



## BUENOS AIRES

### DECRETO 380/2008

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Aprobación del Programa Servicio de Atención al Turista.  
Otorgamiento de una bonificación no remunerativa a su personal.  
Creación de un programa de becas. Asignación de viáticos a los becarios

del 29/02/2008; Boletín Oficial: 17/03/2008

Visto el expediente N° 2900-65977/07 por el cual se tramita aprobar el Programa Servicio de Atención al Turista - Operativo Verano 2007-2008, y

Considerando:

Que dicho programa está destinado a brindar cobertura sanitaria en las rutas y hospitales de la Provincia de Buenos Aires que incrementan su población en aproximadamente ocho millones (8.000.000) durante la temporada estival;

Que el mismo se encuentra dirigido a resolver la problemática de la accidentología en ruta y a la cobertura de eventos especiales que congreguen gran cantidad de público, como así también el aumento de la demanda prevalente en coordinación con los centros de Salud locales;

Que es preciso contar con un plan de contingencia que prevea diferentes tipos de acciones las que son descriptas en el Anexo Único del presente;

Que para lograr el objetivo propuesto es preciso contar con una herramienta idónea para la retribución de las tareas realizadas por el personal médico, ya sea permanente o temporario y personal no médico, en iguales condiciones, afectados exclusivamente a tareas en el Sistema de Atención al Turista y exclusivamente durante el período de tiempo especificado en el Anexo Único;

Que con ese norte se hace necesario la creación de una bonificación no remunerativa y no bonificable, para otorgar al personal de planta permanente y temporaria de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y [Ley N° 10.471](#) y sus modificatorias, que se vean afectados a las tareas comprendidas en el Servicio de Atención al Turista, y con el límite temporal del período especificado en el Anexo Único;

Que se considera necesaria la asignación de viáticos para los becarios cuyos programas se encuentren aprobados por el Ministerio de Salud, conforme [Decreto N° 5725/89](#) y sean convocados a realizar tareas exclusivamente relacionadas con el Servicio de Atención al Turista y por el período de tiempo estipulado en el Anexo Único;

Que resulta necesaria la creación de un programa de becas específico para la retribución del personal no incluido en el párrafo anterior y que se vea afectado a prestar tareas en el Servicio de Atención al Turista durante el período establecido en el Anexo Único;

Que las becas a otorgar en el marco del citado programa serán por tiempo no mayor a catorce (14) días, sin excepción ninguna en virtud de la intensidad y disponibilidad permanente que se requiere para el desarrollo del servicio;

Que deviene pertinente convalidar lo actuado desde el 19 de diciembre de 2007 a la fecha del presente decreto;

Que los gastos serán atendidos con fondos previstos en las partidas presupuestarias destinadas a tal fin, por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 1.391.400);

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1° - Aprobar el Programa Servicio de Atención al Turista, dependiente del Ministerio de Salud, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente y convalidar lo actuado desde el 19 de diciembre de 2007 a la fecha del presente acto.

Art. 2° - Crear en el Ministerio de Salud, para el personal afectado en forma exclusiva a las tareas del Servicio de Atención al Turista durante el período especificado en el Anexo Único, que revista en Planta permanente y temporaria de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto 1869/96) y [Ley N° 10.471](#) y sus modificatorias una bonificación no remunerativa con carácter compensatoria, de acuerdo a la siguiente escala:

Médicos	\$ 250 por día
Enfermeros	\$ 147 por día
Administrativos, Auxiliares, Radioperadores y Choferes	\$ 143 por día

Art. 3° - Facultar la asignación de viáticos, con la misma escala especificada en el Artículo 2°, para los becarios cuyos programas se encuentren aprobados por dicha Secretaría de Estado, conforme [Decreto N° 5725/89](#),

Art. 4° - Crear el programa de becas del Servicio de Atención al Turista, consistente en la asignación de becas asistenciales destinadas a médicos, enfermeros, choferes, radioperadores, administrativos y auxiliares, por tiempo no mayor de catorce (14) días en cada caso, con una retribución acorde al carácter de disponibilidad permanente de la misma, conforme al siguiente detalle:

Médicos	\$ 3.500 por catorce días
Enfermeros	\$ 2.200 por catorce días
Administrativos, Auxiliares, Radioperadores y Choferes	\$ 2.000 por catorce días

Art. 5° - Excluir de la facultad asignada por el Artículo 3° a los becarios designados en el marco del Programa de Becas del Servicio de Atención al Turista- SAT.

Art. 6° - Facultar al Ministro de Salud a realizar todas las gestiones necesarias que permitan asegurar el efectivo cumplimiento del programa creado por el artículo 1° del presente.

Art. 7° - El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

Art. 8° - El gasto que se origina por el presente, será atendido con cargo a la partida destinada para tal fin, dentro de la suma total de pesos un millón trescientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 1.391.400).

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Economía.

Art. 10. - Comuníquese, etc.

Scioli; Zin; Perelmiter

## ANEXO UNICO

### Programa Servicio de Atención al Turista (SAT)

#### Introducción

La provincia de Buenos Aires, muy especialmente en su litoral atlántico recibirá aproximadamente ocho (8) millones de turistas en la próxima temporada estival. Turistas que forman parte de un país con la tasa de accidentes de tránsito más alta del mundo, con una cobertura médica acotada, un bajo desarrollo de conductas saludables y preventivas y un aumento significativo de casos de intoxicación aguda por drogas y alcohol en la población joven. Estos hechos conducen al sistema de emergencias provincial a convertirse en puerta de entrada y cara visible del sistema de salud Estatal al que se le presenta la oportunidad de dar una respuesta equitativa y eficiente sin distinción de grupo social por las características particulares que la urgencia presenta.

En este contexto es previsible un aumento significativo de las víctimas por accidentes de tránsito, como de cuadros de intoxicaciones agudas por alcohol y sustancias prohibidas.

El escenario descrito pondrá a prueba la capacidad instalada del sistema salud diseñada a lo sumo para satisfacer la demanda de la población estable en lo referido a las enfermedades urgentes tanto estacionales como prevalentes, por lo que es de suponer que esta migración masiva aumente la probabilidad de superar la oferta de servicios y disminuir la calidad de la atención.

El objetivo del presente plan es disminuir todos aquellos eventos prevenibles, y con especial énfasis en el trauma, minimizar las muertes y secuelas mediante una eficiente categorización, traslado y tratamiento de los pacientes.

Ejes estratégicos.

- \* Reducir la tasa de accidentes.
- \* Disminuir el consumo de alcohol y de drogas.
- \* Promover actitudes de vida saludables.
- \* Aumentar la oferta de servicio en el primer y segundo nivel de atención.
- \* Generar adecuados mecanismos de asistencia en trauma.

#### Plan de Acción

- \* Trabajar en el eje prevención con el área de difusión y prensa.
- \* Trabajar con la Subsecretaría de Adicciones generando estrategias orientadas a disminuir el consumo de alcohol y drogas.
- \* Trabajar con el área de programas sanitarios para promover hábitos de vida saludables.
- \* Reforzar la capacidad instalada a través de la incorporación de profesionales en los centros de salud.
- \* Instalación y puesta en funcionamiento de los hospitales móviles en áreas estratégicas de alta concurrencia.
- \* Disposición de ambulancias estratégicamente ubicadas para la atención inicial de traumatizados.
- \* Armado de una red de trauma capaz de categorizar, estabilizar y tratar adecuadamente lesiones con riesgo de vida.
- \* Disponer de móviles de alta complejidad para el traslado secundario a centros de referencia.
- \* Disponer de medios de transporte aéreo de alta complejidad para la derivación de pacientes en tiempos reducidos.
- \* Trabajar integralmente con psicólogos para la atención en crisis.

#### Equipo multidisciplinario

- \* Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- \* Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- \* Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires.
- \* Municipio Urbano de la Costa.
- \* Red de autopistas.
- \* Medios de comunicación.

#### Fecha de realización

Desde el 19 de Diciembre a las 8,00 horas, hasta el 5 de Marzo a las 8,00 horas; con más el período comprendido desde el 20 de marzo de 2008 hasta 24 de marzo de 2008 inclusive.

#### Cronograma quincenal

Primera: Desde el 19 de diciembre de 2007 a las 8,00 horas, hasta el 2 de enero de 2008 a las 08,00 horas.

Segunda: Desde el 02 de enero de 2008 a las 08,00 horas, hasta el 16 de enero de 2008 a las 08,00 horas.

Tercera: Desde el 16 de enero de 2008 a las 08,00 horas hasta el 30 de enero de 2008 a las 08,00 horas.

Cuarta: Desde el 30 de enero de 2008 a las 08,00 horas, hasta el 13 de febrero de 2008 a las 08,00 horas.

Quinta: Desde el 13 de febrero de 2008 a las 08,00 horas, hasta el 27 de febrero de 2008 a las 08,00 horas.

Sexta: Desde el 27 de febrero de 2008 a las 08,00 horas, hasta el 05 de marzo de 2008 a las 08,00 horas.

Y desde el 20 de marzo de 2008 a las 8,00 horas, hasta el 25 de marzo de 2008 a las 8,00 horas.

#### Acciones

##### 1) Prevención

- \* Articular con prensa y difusión del Ministerio estrategias de prevención y promoción de la salud.

##### 2) Atención Primaria

- \* Hospitales móviles con:

- \* Médicos generalistas

- \* Enfermeras

#### Ubicación:

- \* San Bernardo

- \* Pinamar

- \* Villa Gesell

- \* Mar del Plata: Punta Mogotes.

- \* Mar del Plata: Centro, Rambla.

- \* Miramar

- \* Necochea

Total 7

##### 3) Atención de segundo nivel

Refuerzos de guardia

\* Villa Gesell, Médico Generalista

\* San Clemente: Pediatra

\* Mar de Ajo: Pediatra.

#### 4) Cobertura de accidentológica

\* Ruta 2

\* Ruta 11

\* Ruta 63

\* Ruta 74

\* Ruta 56

\* Ruta 36

Puestos móviles

Funciones:

\* Atención pre-hospitalaria

\* Categorización en situación de víctimas múltiples.

\* Alerta a centro de referencia

Distribución de los puestos móviles

Ruta 2

\* Samborombón: 1 ambulancia con equipo médico.

\* Chascomús: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Isla Covisur de 08,00 a 12,00 hs. y de 15,00 a 21,00 hs.

Alojamiento: Hospital de Chascomús.

\* Dolores: 1 ambulancia alta complejidad con equipo médico.

Ubicación: isla estación de servicio

1 Helicóptero Sanitario ubicado en la isla Km 226.

\* Maipú: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Isla de Covisur.

Alojamiento: Hospital de Maipú / Isla Covisur.

\* Coronel Vidal: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: ruta 2

Alojamiento: Hospital Municipal

\* Mar del Plata: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Región VIII

Alojamiento: Mar del Plata

Ruta 74

\* General Madariaga: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Rotonda de Madariaga.

Alojamiento: Hospital de Madariaga.

Ruta 11

\* Cerro de la Gloria: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Unidad sanitaria, Castelli.

Alojamiento: Unidad sanitaria Castelli

\* General Lavalle: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Entrada a General Lavalle.

Alojamiento: en el Hospital de Gral.Lavalle.

\* San Clemente: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Ruta 11. Itinerante.

Alojamiento: en el Hospital

\* Mar de Ajó: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Ruta 11. Itinerante.

Alojamiento: en el Hospital

\* Villa Gesell: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Ruta 11.

Alojamiento: Hospital Municipal.

\* Pinamar: 1 ambulancia con equipo médico.

Ubicación: Ruta 11. Entrada a Pinamar.

Alojamiento: Hospital Valeria del Mar

Total 13 puestos móviles.

Equipo de trauma.

Funcionarán dentro de los hospitales que por su estructura y ubicación se consideren referentes.

Centros de referencia:

\* Chascomús

\* Dolores

\* Mar de Ajó

\* Villa Gesell

Estructura:

\* Médico Cirujano

\* Anestesista

\* Traumatólogo

\* Neurocirujano

Coordinación Logística

\* Un médico: Coordinación operativa, auditoría de terreno, licencias y demás tareas necesarias para su cumplimiento.

\* Un enfermero: estará a cargo de todo el plantel de enfermería, será responsable de suministros de insumos, material descartable, etc.

\* Estadística: tendrá a su cargo el relevamiento diario de operatoria.

\* Administrativo: tendrá a cargo la gestión de trámites administrativos relativos a otorgamiento de becas, bonificaciones, módulos, y demás tareas inherentes al cargo.

\* Chofer: será responsable del personal auxiliar, radioperadores y de la planta automotor involucrada.

### Presupuesto

Agentes	Valor Unitario por quincena	6 Quincenas	Cantidad de personal	Total
Médicos UTIM-AMBU	\$ 3500	\$ 21000	14	\$ 294000
Médicos Htles Móviles	\$ 3500	\$ 21000	8	\$ 168000
Equipo Trauma-coordinación	\$ 3500	\$ 21000	15	\$ 315000
Enfermeros	\$ 2200	\$ 13200	22	\$ 290400
Choferes	\$ 2000	\$ 12000	14	\$ 168000
Radioperadores	\$ 2000	\$ 12000	12	\$ 144000
Administrativos	\$ 2000	\$ 12000	1	\$ 12000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1391400</b>

